

ACTA DE COMITÉ N°

33

COMITÉ

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS EXTRAORDINARIO

FECHA

20 de Junio de 2019

HORA
PROGRAMADA

9:00 a.m.

LUGAR

Sala de Juntas Gerencia

HORA DE INICIO

9:05 a.m.

05GC18-V1

INTEGRANTES E INVITADOS

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y/O ACTIVIDAD QUE REALIZA	ASISTE
1	RICAURTE OSORIO ORTIZ	Director Administrativo, (presidente)	SI	6	NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ	Subdirectora Hotelería	SI
2	NELSON CRISTOBAL ARISTIZABAL ARISTIZABAL	Director Científico	SI	7			
3	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	SI	8			
4	JOSÉ JAIME PINZÓN RIAÑO	Director Financiero	SI	9			
5	FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS	Subdirector de Bienes, Compras y Suministros (Secretario)	SI	10			

ORDEN DEL DÍA

1.	Verificación del quórum
2.	Resumen del Proceso realizado para la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE HOTELERIA HOSPITALARIA (MOBILIARIO) A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.
3.	Revisión Derecho de Petición remitida por la empresa INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. , y observación remitida por la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S.
3.	Recomendar a la Gerencia de acuerdo a los análisis obtenidos en las evaluaciones, la adjudicación de la (s) propuesta (s) mas favorables a los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019.

1. REVISIÓN DE TAREAS DEL COMITÉ ANTERIOR

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE.	FECHA CUMPLIM.	CUMPLE	AVANCE
1	Publicar en la página Web del Hospital y en la página Web del sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, el resultado de las evaluaciones finales de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Comité de Compras y Contratos No. 32 de 2019.	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	17/06/2019	SI	Se dio cumplimiento a las tareas en su totalidad
CUMPLIMIENTO DE TAREAS			TOTAL	1/1	100%

OBSERVACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE TAREAS

Ninguna

DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS

1. El secretario del Comité procede a realizar llamado de asistencia de los integrantes, verificando la asistencia de todos y por lo tanto define que existe quórum para llevar a cabo el Comité.
2. El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros procede a dar el resumen del proceso adelantado a la fecha de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, donde expone lo siguiente:
 - 2.1. El 8 de mayo de 2019 se publicó la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, cuyo Objeto es: **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE HOTELERIA HOSPITALARIA (MOBILIARIO) A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**
 - 2.2. El 13 de Mayo de 2019 se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Términos y Cierre de Presentación de Observaciones, de la cual se elaboró acta que se encuentra adjunta al proceso de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019.
 - 2.3. El 24 de Mayo de 2019 se llevó a cabo la Radicación de la Propuesta y Acta de Cierre, donde se recibe cinco (5) propuestas por parte de las siguientes empresas: **INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A., OSPINA LAGOS RUBEN DARIO., HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S., TECH-MEDICA EQUIPOS MEDICOS SA.S., INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.**
 - 2.4. Las propuestas fueron evaluadas desde el punto de vista Jurídico, Financiero, Técnico, de Experiencia, Verificación de Documentos Generales (Anexo 1 y 2) y Económico, obteniendo los siguientes resultados:
 - 2.4.1. **Evaluación Jurídica:** La Jefe Asesora Oficina Jurídica emitió concepto Jurídico, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra los resultados obtenidos objeto de las evaluaciones y definen si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
 - 2.4.2. **Evaluación Financiera:** El Director Financiero emitió concepto Financiero, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra los resultados obtenidos objeto de las evaluaciones y definen si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.
 - 2.4.3. **Evaluación Técnica y de Experiencia:** La Subdirectora de Hotelería emitió concepto Técnico y de Experiencia, el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registran los resultados obtenidos objeto de la evaluaciones y definen si los proponentes Cumplen o No Cumplen con todos los requisitos técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones.
 - 2.4.4. **Verificación de Documentos Generales (anexo 1 y 2):** El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros emitió concepto sobre verificación de documentos generales (anexo 1 y 2), el cual se encuentra adjunto al proceso de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, publicado en la página Web del Hospital y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I en los términos establecidos, donde registra los resultados obtenidos objeto de la evaluaciones y definen si los proponentes Cumple o No Cumple con todos los requisitos correspondientes a Documentos Generales (anexo 1 y 2) exigidos en el Pliego de Condiciones.
 - 2.4.5. **Económica:** El Subdirector de Bienes, Compras y Suministros evaluó las ofertas económicas de los proponentes que quedaron habilitados al cumplir con la totalidad de los requisitos de carácter Jurídico,

Financiero, Técnico y Experiencia y Verificación de Documentos Generales (anexo 1 y 2), registrando las propuestas que desde el punto de vista económico, resultan ser las más conveniente para el Hospital.

2.5. Respecto a las observaciones recibidas hasta la publicación de evaluaciones finales por los diferentes medios relacionados en el Pliego de Condiciones (Página Web del Hospital www.hus.org.co, correo electrónico contratacion@hus.org.co o documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá), se debe mencionar que fueron resueltas de acuerdo a su competencia, de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

3. Una vez publicadas las evaluaciones finales el día 17 de junio de 2019 de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública No. 11 de 2019, se recibe derecho de petición el día 19 de junio de 2019 por la empresa **INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A.**, a través de correo electrónico y documento físico (se anexa copia a la presente acta) y observación el día 19 de junio de 2019 por la empresa **HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S.**, a través de correo electrónico (se anexa copia a la presente acta), y se procede a dar lectura de las mismas y de las respuestas emitidas por el área competente (se anexa respuestas a Derecho de Petición y Observacion presentadas por las áreas competentes)

Análisis y Conclusión del Comité: Dando lectura al oficio remitido por la empresa **INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A.** referente al Derecho de Petición, el comité concluye que la evaluación emitida por la Dirección Financiera y publicada el día 17 de junio del año en curso, se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones y que si bien la empresa remite documentos adjuntos al Derecho de Petición (*formulario presentado ante Cámara y Comercio, donde se verifican dichas cifras y son consecuentes en ambos formularios. *ERI 2018 con la nueva reclasificación de cuentas y, *Estado de resultados integrales) donde evidencia el ajuste al Balance General, los documentos son remitidos fuera de los términos establecidos en el cronograma de la Presente Convocatoria Pública para la entrega de Observaciones, Aclaraciones y/o Subsanaciones (contemplados para los días 5 y 6 de junio de 2019) considerados estos documentos como extemporaneos, lo cual al aceptarse no se estaría cumpliendo con el principio de igualdad para las diferentes empresas que participaron de la presente Convocatoria Pública y que no pudieron ser habilitados por incumplimiento de algún requisito habilitante.

En lo referente a la observación presentada por la empresa **HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S.** a la cual se le dio lectura, el comité concluye que la evaluación emitida por la Subdirección de Hotelaria y publicada el día 4 de junio del año en curso, se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones ya que en las especificaciones técnicas en lo concerniente al ítem 1. **CARRO DE PARO en el Anexo 3.**, no se describe específicamente que la estructura para el **CARRO DE PARO** tenga que ser en acero **inoxidable** y lo deja abierto a estructura de alta resistencia.

4. El Comité de Compras y Contratos, una vez escuchado y analizado el resumen al proceso adelantado de Convocatoria Pública No. 11 de 2019, recomienda al Señor Gerente adjudicar la Convocatoria Pública No. 11 de 2019 de la siguiente manera:

4.1. A la empresa **OSPINA LAGOS RUBEN DARIO**, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**\$4.355.400**).

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
19	42141602	1910010200387	Pato coprológico	35	\$ 55.000,00	\$ 10.450,00	\$ 65.450,00	\$ 2.290.750,00	MAFET
20	42141602	1910010200504	Pato Piscingo	35	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 1.874.250,00	MAFET
21	42141603	1910010200506	Rifonera	16	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00	\$ 190.400,00	MAFET
TOTAL								\$ 4.355.400	

VALOR PARA ZIPAQUURÁ: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (**\$4.355.400**).

4.2. A la empresa **HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S.**, por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$47.657.120).

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
4	42192301	16800101036	Escalerilla	91	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00	\$17.326.400,00	HOSPIOFFICE REF: HOFF-ES04
5	42192000	168001018	Mesa auxiliar	76	\$ 300.000,00	\$ 57.000,00	\$ 357.000,00	\$27.132.000,00	HOSPIOFFICE REF: HOFF-MA02
8	42295106	168001019	Mesa de mayo	7	\$ 384.000,00	\$ 72.960,00	\$ 456.960,00	\$ 3.198.720,00	HOSPIOFFICE REF: HOFF-MM03
TOTAL								\$ 47.657.120	

VALOR PARA ZIPAQUIRÁ: CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$47.657.120).

4.3. A la empresa **TECH-MEDICA EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$287.400.378).

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO INSTITUCIONAL	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CANTIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO	MARCA Y/O REFERENCIA
1	42192401	1910010202903	Carro de Paro	13	\$ 1.312.248,00	\$ 249.327,12	\$ 1.561.575,12	\$ 20.300.476,56	MAFET
2	42192404	165511004	Carro de medicamentos	14	\$ 1.476.279,00	\$ 280.493,01	\$ 1.756.772,01	\$ 24.594.808,14	MAFET
3	42192210	168001033	Silla de ruedas	40	\$ 550.000,00	\$ -	\$ 550.000,00	\$ 22.000.000,00	IMPORTADA
6	42191901	168001023	Mesa de noche	183	\$ 214.620,00	\$ 40.777,80	\$ 255.397,80	\$ 46.737.797,40	MAFET
7	42190801	168001024	Mesa puente	183	\$ 283.605,00	\$ 53.884,95	\$ 337.489,95	\$ 61.760.660,85	MAFET
9	42192001	1910010300064	Mesa para instrumental quirúrgico-Mesa en C	7	\$ 451.085,00	\$ 85.706,15	\$ 536.791,15	\$ 3.757.538,05	MAFET
10	42192001	168001055	Mesa para atención del recién nacido.	2	\$ 492.093,00	\$ 93.497,67	\$ 585.590,67	\$ 1.171.181,34	MAFET
11	42192000	168001035	Atril	18	\$ 155.829,00	\$ 29.607,51	\$ 185.436,51	\$ 3.337.857,18	MAFET
12	42192200	108001015	Diván	30	\$ 164.031,00	\$ 31.165,89	\$ 195.196,89	\$ 5.855.906,70	MAFET
13	42191902	166009052	Torre para almacenamiento de medicamentos	11	\$ 4.650.000,00	\$ 883.500,00	\$ 5.533.500,00	\$ 60.868.500,00	MAFET
14	42182902	168001006	Camilla ginecológica (Diván)	2	\$ 504.395,00	\$ 95.835,05	\$ 600.230,05	\$ 1.200.460,10	MAFET
15	42192102	168001056	Silla Reclinable	16	\$ 919.800,00	\$ 174.762,00	\$ 1.094.562,00	\$ 17.512.992,00	MAFET
16	42192402	1910010201746	Carro para instrumental	5	\$ 2.200.000,00	\$ 418.000,00	\$ 2.618.000,00	\$ 13.090.000,00	MAFET
17	42192201	1910200100007	Colchoneta de ejercicios	3	\$ 160.000,00	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00	\$ 571.200,00	MAFET
18	42192201	168001007	Camilla para transporte de cadáveres	2	\$ 1.950.000,00	\$ 370.500,00	\$ 2.320.500,00	\$ 4.641.000,00	MAFET
TOTAL								\$ 287.400.378	

VALOR PARA ZIPAQUIRÁ: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$287.400.378).

TAREAS DEFINIDAS DURANTE EL COMITÉ

#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Notificar al señor Gerente de la presente Acta y la decisión de recomendación tomada por el Comité.	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	Inmediato
2	Publicar la presente Acta junto a la decisión tomada por Gerencia (Resolución de Adjudicación) dentro de los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 11 de 2019	Subdirector Bienes, Compras y Suministros	25/06/2019

PRÓXIMO COMITÉ

Fecha	Por definir	Hora	Por definir
Lugar	Por definir		
Temas a tratar	Por definir		

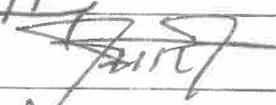
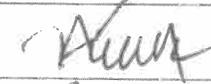
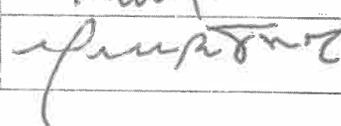
CIERRE DEL COMITÉ

Siendo las 10:03 a.m., se da por terminado el Comité de Compras y Contratos, en constancia firman por los que en él intervinieron.


 RICAURTE OSORIO ORTIZ
 Presidente del Comité


 FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS
 Secretario del Comité

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	NELSON CRISTOBAL ARISTIZABAL ARISTIZABAL	Director Científico	
2	JOSÉ JAIME PINZÓN RIAÑO	Director Financiero	
3	NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
4	NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ	Subdirectora de Hotelería	

Proyectado por: Cesar Augusto Cala Bustos



LOS PINOS®

Tecnología para una vida más fácil

Itagüí - 18 de junio de 2019

Sr. JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE. E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Bogotá D.C

Atn. SUBDIRECCIÓN DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS

Referencia: "CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11"

Asunto: DERECHO DE PETICION. →

Dr. Freddy Ramirez
FAVOR DAR
RESPUESTA a esta
solicitud en los
TERMINOS de Ley
del VI-19/19

El suscrito JOSE GABRIEL PINO VALENCIA en calidad de Representante Legal de la empresa INDUSTRIAS METALICAS "LOS PINOS" S.A., con NIT 800.244.270-1 y domicilio en la ciudad de Itagüí, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

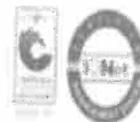
Se le solicita al Hospital Universitario de la Samaritana, corregir la calificación que se publicó el día 17 de junio de 2019 en el portal SECOP I en donde se califica como NO CUMPLE al proponente INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA en el componente de capacidad financiera.

Esta Calificación debe ser cambiada a CUMPLE: dado lo siguiente:

1. Del pliego de condiciones en donde se establece que el incumplimiento de los índices financieros exigidos serán requisito para continuar en la selección:

4.1.3 Capacidad Financiera: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección



2. Los indicadores financieros exigibles en el pliego de condiciones son los siguientes:

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	\geq A 1.4 (MAYOR O IGUAL A 1.4)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajeros a fondos propios.	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	\leq 69% (MENOR O IGUAL A 69%)
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	El capital de trabajo será por un valor del 100% o más del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERÁ HABILITADO en el proceso.

Se contrastarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

3. INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. presenta el RUP en donde se pueden verificar 2 de los indicadores financieros exigidos:

De los folios de la propuesta 147, y página 29 del RUP. Donde se puede verificar el cumplimiento con el indicador de LIQUIDEZ y el indicador de ENDEUDAMIENTO.

4. El 4 de junio de 2019, recibimos solicitud de subsanación para aportar el Balance general integrado, el cual no fue presentado por LOS PINOS por omisión, este se subsana a cabalidad permitiendo verificar el índice de Capital de trabajo:

5. En donde LOS PINOS PRESENTA UN TOTAL DE: \$6.168.890.772, Superando la exigencia del pliego.

Con lo anteriormente expuesto INDUSTRIAS METALCIAS LOS PINOS S.A. no puede ser calificado como NO CUMPLE, pues la propuesta cumple con lo detallado en el numeral 2.3.1. del pliego de condiciones. Se cumple a cabalidad con la aportación del Balance General y con lo presentado en el RUP.

6. Solicitamos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se cían a calificar expresamente lo determinado en el pliego, el cual se rige por el manual de contratación de la empresa y se adhiere a lo dispuesto en la normatividad de contratación estatal de Colombia siempre que:

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION:

El artículo 113 de la Carta Política señala que, "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." En el mismo sentido, el artículo 202 ibidem dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Con lo cual señala que El Hospital rige el proceso de contratación en colaboración con la Gobernación de Cundinamarca, ente que debe regirse por los parámetros de contratación y en el mismo sentido las leyes se deben acoger armónicamente de manera que la contratación y calificación estén acorde a las actuación imparciales, buena fe e igualdad de los que trata la ley el 1437 del 2011.

De la Ley 1150 de 2007: Del artículo 6. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

6.1. Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la



presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

De la ley 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia
 2. Capacidad Jurídica.
7. En la calificación Financiera exponen que lo presentado en el RUP no corresponde con lo presentado en los estados financieros, para lo cual INDUSTRIAS METALICAS "LOS PINOS" S.A por medio de la presente, informa que por aclaración en la presentación de información ante Cámara y Comercio Aburrá Sur con el Registro Único Empresarial y Social RUES, se presenta una reclasificación de cuentas en el Ingreso por Avalúo de propiedad de Inversión por valor de \$2.000.000.000,00 (Dos mil millones de pesos m.l), dentro del rubro de los ingresos totales de la compañía, que hacen parte de la utilidad operacional de la empresa, siendo ésta de \$1.284.672.469,00; y la utilidad neta por valor de \$ 1.767.777.611,00.
- Anexamos el formulario presentado ante Cámara y Comercio, donde se verifican dichas cifras y son consecuentes en ambos formularios.
 - Anexamos el ERI 2018 con la nueva reclasificación de cuentas.

8: Por último: LOS PINOS, No presento subsanación de dichas diferencias pues en la requisición de subsanación, hecha en fecha 4 de junio, esta observación no fue hecha por el comité evaluador al oferente, dando pie a que la falta de la explicación permaneciera hasta la fecha de publicación de evaluaciones definitivas, siendo que estas diferencias al no ser requisito de comparación, podrían haberse explicado en fechas menos extemporáneas si hubiesen sido requeridas.

Aclaremos que se presentarían las explicaciones a dichas diferencias solo por verificación, mas no fueron planteadas en el pliego de condiciones como necesarias para la evaluación del cumplimiento exigido por el HUS y comparativas entre oferentes que pudieran ser causal de rechazo.

LOS PINOS®

Tecnología para una vida más fácil

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,


JOSÉ GABRIEL PINO VALENCIA
Representante Legal

INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A. NIT. 800.244.270-1
FÁBRICA Y OFICINAS PRINCIPALES: Calle 67 B No. 45 A - 82
Itagüí - Antioquia - Colombia PBX: (574) 372 3031 Fax: 277 8947
www.lospinos-sa.com servicioalcliente@lospinos-sa.com

CERTIFICADOS DE PRODUCTOS



CERTIFICADOS DE PROYECTOS



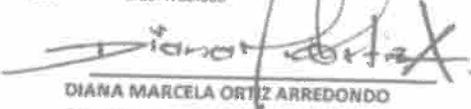
LOS PINOS®

Tecnología para una vida más fácil

INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS SA
Estado de Resultados Integrales
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en pesos colombianos)

Items	al 31 de diciembre de 2018	al 31 de diciembre de 2017	Variación entre periodos	
Operaciones continuadas				
Ingresos de actividades ordinarias	19	17.144.455.206	18.704.929.576	(1.560.474.370) -8,3%
Devoluciones en ventas	15	-	70.588	(70.588) -100,0%
Costo de ventas	16	13.760.646.268	11.392.546.287	2.368.099.971 20,8%
Ganancia (pérdida) bruta		3.383.808.938	7.312.312.691	(3.928.503.753) -53,7%
Otros ingresos				
Ingreso por Avaluo Propiedad de Inversión	15	50.729.157	-	50.729.157
Gastos de administración	19	2.000.000.000	-	2.000.000.000
Gastos de Ventas	17	2.178.150.207	2.798.960.580	(620.810.373) -22,2%
Otros gastos	17	1.971.715.419	2.122.651.106	(149.975.687) -7,1%
Utilidad Operacional		1.284.672.469	2.374.399.005	(1.089.726.536) -45,9%
Costos financieros				
Ganancia (pérdida) antes del impuesto de las ganancias por operaciones continuadas	17	81.340.674	-	81.340.674
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio por operaciones continuadas		1.203.331.795	2.374.399.005	(1.171.067.210) -49,3%
Gastos por impuesto a las ganancias corriente				
Gastos por impuesto a las ganancias diferido	18	(564.445.816)	216.613.606	(781.059.422) -360,6%
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio por operaciones continuadas		1.767.777.611	2.157.785.399	(390.007.788) -18,1%
Operaciones discontinuadas				
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio por operaciones discontinuadas		-	-	-
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio		1.767.777.611	2.157.785.399	(390.007.788) -18,1%
Ganancia (pérdida) atribuible a:				
Ganancia (pérdida) atribuible a los propietarios		1.767.777.611	2.157.785.399	


JOSÉ GABRIEL PINO VALENCIA
 Representante Legal


DIANA MARCELA ORTIZ ARREDONDO
 Contadora
 TP. 161306 - T


LAURA BETSABE SILVAN MOLANO
 Revisora Fiscal
 TP. 121843 - T

HOJA 2

Diligencie e imprima a letra impresa los datos. No se admiten tachaduras ni añadiduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 919 de 2012 y 35 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autoriza el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su actualización.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

55

INFORMACIÓN FINANCIERA	
En los términos de la Ley debe tomar del balance de apertura a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Exprese las cifras en pesos colombianos. Dólar en decimales.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
Activo Corriente: 13.006.123.179 Activo No Corriente: 17.377.700.664 Activo Total: 30.403.823.843	Pasivo Corriente: 6.837.234.407 Pasivo No Corriente: 6.715.317.335 Pasivo Total: 13.552.551.742 Patrimonio Neto: 16.853.274.101 Pasivo + Patrimonio: 30.403.823.843 Balance Sólido (*) (*) Solememente si es Excluido en forma de Libre
ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos Actividad Ordinaria: 17.444.553.206 Otros Ingresos: 2.030.729.157 Costo de Ventas: 13.760.646.268 Gastos Operacionales: 4.149.865.626 Otros Gastos: 813.406.741 Gastos por Intereses: (564.445.816) Utilidad / Pérdida Operativa: 1.284.672.469 Resultado del Periodo: 1.767.779.611	
Revisar las instrucciones del formulario RUES	
GRUPO NÚM: 2	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL, EN CASO DE PERSONAS APOYADAS	
1. NACIONAL: 1.1. PÚBLICO _____ % 1.2. PRIVADO: 100 % 2. EXTRANJERO: 2.1. PÚBLICO _____ % 2.2. PRIVADO _____ %	
SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	
APORTES LABORALES: _____ APORTES ACTIVOS: _____ APORTES LABORALES ADICIONALES: _____ APORTES EN DINERO: _____ TOTAL APORTES: _____	
REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO	
1. NOMBRE: Bancopromeraja TELEFONO: 2709900 2. NOMBRE: Bancolombia S.A. TELEFONO: 3139354	
REFERENCIAS - COMERCIALES	
1. NOMBRE: Finicio S.A. TELEFONO: 4447799 2. NOMBRE: Siplast SAS TELEFONO: 2883907	
ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES): <input checked="" type="checkbox"/> OTRO DUAL	
TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTOS: 3	
TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTANDO UN PROCESO DE INNOVACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
EMPRESA FAMILIAR (definir según sea para fines estadísticos): SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%): 22,3	
DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEE (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 693953 DIRECCIÓN: C/ 676 # 43A 80/82 BARRIO: Simón Bolívar MUNICIPIO: Itagüí DEPARTAMENTO: Antioquia PAÍS: Colombia	
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 141406 DIRECCIÓN: C/ 43A # 676-101 in/101 BARRIO: Simón Bolívar MUNICIPIO: Itagüí DEPARTAMENTO: Antioquia PAÍS: Colombia	
LEY 1780 DE 2016	
DECLARO BAJO LA GRavedad DE JURAMENTO QUE CUMPLI CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 7	
SOLO EN CASO DE SER RENOVACIÓN Y HABERSE ACCedido A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA. JURAMENTO BAJO LA GRavedad DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 Y DEL PRECISO REGLAMENtARIO DE LA LEY	
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUMPLI <input type="checkbox"/> NO CUMPLI <input type="checkbox"/>	
PROTECCIÓN SOCIAL	
¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
TIPO DE APORTANTE: APORTANTE CON 20% O MÁS COTIZANTES <input type="checkbox"/> CUENTA CON MENOS DE 20% DE COTIZANTES <input checked="" type="checkbox"/> APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/> APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es verdadera y exacta.	
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: <u>Jose Gabriel Pino Valencia</u>	
Documento de Identificación N°: <u>71.639.008</u> CC <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
Cualesquiera hechos en que se incurra quedan por sancionados de acuerdo con la Ley artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias	
Respeto a las leyes estatutarias de la Cámara de Comercio. Firma y sello en la Cámara de Comercio	



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRICULA MERCANTIL O RENOVACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS



ANEXO 1

Digite el número o los números de datos. No se admiten guiones ni espacios. En los términos del artículo 145 del Decreto 819 de 2018 y 20 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información registrada debe ser actualizada. En los términos del artículo 26 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio tiene carácter y autonomía adicional. Autoriza el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para el fin procesal de los registros RUES y el RUES-R.		Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código-Cámaras y Fecha-Validación:	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA <input type="checkbox"/> MATRICULA <input type="checkbox"/> RENOVACION <input type="checkbox"/> MATRICULA MERCANTIL N° 166178		AÑO QUE RENUEVA 2019	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA Industrias Metálicas los PINOS SA			
DIRECCIÓN COMERCIAL Cll 676 # 45A-100		CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO 	
TELÉFONO 1 3723031	TELÉFONO 2 	TELÉFONO 3 	
MUNICIPIO Itagüí	DEPARTAMENTO Antioquia	UBICACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> FABRICA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio) contador@lospinos-sa.com			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES) Cll 676 # 45A-100		CÓDIGO POSTAL BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO 	
MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN Itagüí	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN Antioquia	CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES (obligatorio) (SOLO PARA SUCURSALES) contador@lospinos-sa.com	
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA (Escribir las cifras en pesos colombianos. Dadas sin decimales) 3.200.000		N° DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA 0	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA			
REQUIERE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MAXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS. TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CII):			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CII 1 3220 SHD <input type="checkbox"/>		ACTIVIDAD SECUNDARIA CII 2 SHD <input type="checkbox"/>	
OTRAS ACTIVIDADES CII 3 SHD <input type="checkbox"/> CII 4 SHD <input type="checkbox"/>			
Indicar el código SHD solamente si la actividad económica se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C.			
DESCRIBA DE MANERA SINCERA Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (Máximo 500 caracteres) Fabricación y venta de instrumentos, aparatos, materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)			
3 PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/>		EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>	
PROPIETARIO (S)			
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, AGREGAR FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL.			
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) Industrias Metálicas los PINOS SA			
IDENTIFICACIÓN N° 960244270 DV 1		Tipo de identificación del propietario: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NT <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MATRICULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO 36636 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE 33	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL Cll. 676 45A-82		MUNICIPIO Itagüí DEPARTAMENTO Antioquia	
TELÉFONO 1 3723031	TELÉFONO 2 	TELÉFONO 3 	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Cll 676 45A 82		MUNICIPIO Itagüí DEPARTAMENTO Antioquia	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR José Gabriel Pineda Valencia			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° 71639008 PAÍS Colombia		El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este formulario es verídica, completa y exacta.	
FIRMA [Firma manuscrita]			
NOMBRE DEL PROPIETARIO, (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)			
IDENTIFICACIÓN N° DV 		Tipo de identificación del propietario: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MATRICULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE 	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL		MUNICIPIO DEPARTAMENTO	
TELÉFONO 1 	TELÉFONO 2 	TELÉFONO 3 	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:		MUNICIPIO DEPARTAMENTO	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR José Gabriel Pineda Valencia			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° 71639008 PAÍS Colombia		El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este formulario es verídica, completa y exacta.	
FIRMA [Firma manuscrita]			
CUALQUIER PERSONA JURÍDICA PODRÁ SER SANCCIONADA DE ACUERDO CON LA LEY 251 DE 2016 DE COMERCIO Y NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.		PARA LA CÁMARA DE COMERCIO	



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

ANEXO 1



<p>Deposito a credito o en otra entidad de pago. No se permite el uso de cheques. En los términos del artículo 146 del Decreto 019 de 2012 y 30 del Código de Comercio, cualquier información de la información registrada debe ser actualizada. En los términos del artículo 20 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio puede adoptar cualquier decisión. Agradecemos su colaboración en esta iniciativa y sus acciones para dar cumplimiento de sus obligaciones legales y extralégales.</p>		<p>Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Cámara y Fecha Notificación</p>	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> AGENCIA <input type="checkbox"/> MATRÍCULA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		MATRÍCULA MERCANTIL N° <u>166180</u> AÑO QUE RENUEVA <u>2019</u>	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA <u>Industrias Metálicas los PINOS SA</u>			
DIRECCIÓN COMERCIAL <u>Cr. 45A 67b 101 int. 132</u>		CÓDIGO POSTAL <u> </u> BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO <u> </u>	
TELÉFONO 1 <u> </u> TELÉFONO 2 <u> </u> TELÉFONO 3 <u> </u>		MUNICIPIO <u>Itagüí</u> DEPARTAMENTO <u>Antioquia</u> UBICACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> FABRICA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio) <u>contador@lospinos-sa.com</u>			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES) <u>Cr. 45A 67b 101 int. 132</u>		CÓDIGO POSTAL <u> </u> BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO <u> </u>	
MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN <u>Itagüí</u> DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN <u>Antioquia</u>		CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN (obligatorio) (SOLO PARA SUCURSALES) <u>contador@lospinos-sa.com</u>	
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA <u>3.200.000</u>		N° DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUCURSAL O AGENCIA <u>0</u>	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA			
INDIQUE UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CII)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL CII 1 <u>3290</u> SHD <input type="checkbox"/>		ACTIVIDAD SECUNDARIA CII 2 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/> CII 3 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/> CII 4 <u> </u> SHD <input type="checkbox"/>	
OTRAS ACTIVIDADES <u> </u>			
Indique el código SHD referente a la actividad económica que desarrolla en la columna de Registra D-C:			
DESCRIBA DE MANERA BREVE Y RESUMIDA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (Máximo 500 caracteres) <u>Fabricación al venta de instrumentos, aparatos, materiales médicos u otros, plásticos (incluido mobiliario)</u>			
3 PROPIETARIO ÚNICO <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>			
PROPIETARIO (S)			
SI EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEE MAS PROPIETARIOS, ADJUNTE FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL.			
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA) <u>Industrias Metálicas los PINOS SA</u>			
IDENTIFICACIÓN N° <u>800244270</u> DIV <u>1</u>		Tipo de identificación del propietario CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NT <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <u>36656</u> CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <u>33</u>	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL <u>Cr. 67b 45A-82</u>			
MUNICIPIO <u>Itagüí</u> DEPARTAMENTO <u>Antioquia</u>		TELÉFONO 1 <u> </u> TELÉFONO 2 <u> </u> TELÉFONO 3 <u> </u>	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL <u>Cr. 67b 45A-82</u>		MUNICIPIO <u>Itagüí</u> DEPARTAMENTO <u>Antioquia</u>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR <u>José Gabriel Pino Valencia</u>			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° <u>91639008</u> PAIS <u>Colombia</u>		El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este formulario es verídica, veraz, completa y exacta.	
FIRMA <u>José Gabriel Pino Valencia</u>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR <u>José Gabriel Pino Valencia</u>			
IDENTIFICACIÓN N° <u> </u> DIV <u> </u>		Tipo de identificación del propietario CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO <u> </u> CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE <u> </u>	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL <u> </u>			
MUNICIPIO <u> </u> DEPARTAMENTO <u> </u>		TELÉFONO 1 <u> </u> TELÉFONO 2 <u> </u> TELÉFONO 3 <u> </u>	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL <u> </u>		MUNICIPIO <u> </u> DEPARTAMENTO <u> </u>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR <u>José Gabriel Pino Valencia</u>			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N° <u>91639008</u> PAIS <u>Colombia</u>		El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información contenida en este formulario es verídica, veraz, completa y exacta.	
FIRMA <u>José Gabriel Pino Valencia</u>			
COLOCAR EN ESTE ESPACIO LA FOTOGRAFÍA PODRÁ SER BANCIONADA DE ACUERDO CON LA LETRA "B" DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.		ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO	

Fecha: 2019/03/26 10:24:25



FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS

ANEXO 1



Depende a matrícula o una empresa las datos. No se aceptan solicitudes de inscripción. En los términos del artículo 186 del Decreto 018 de 2013 y 32 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 38 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio puede auxiliar en el momento de la inscripción el uso y publicación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de sus registros y sus acciones.		Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio Código Único y Fecha Radicación	
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> SUCURSAL: <input type="checkbox"/> AGENCIA: <input type="checkbox"/> MATRÍCULA: <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/>		MATRÍCULA MERCANTIL N°: 3763 AÑO QUE RENUEVA: 2019	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA: Industrias Metálicas los PINOS S.A.			
DIRECCIÓN COMERCIAL: Cl 676 45A-82		CÓDIGO POSTAL: BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO: 	
TELÉFONO 1: 3723031		TELÉFONO 2: 	
TELÉFONO 3: 		MUNICIPIO: Itagüí DEPARTAMENTO: Antioquia	
UBICACIÓN: LOCAL <input type="checkbox"/> LOCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> OFICINA <input type="checkbox"/> FABRICA <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>		CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio): contador@bospinos-sa.com	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL (SOLO PARA SUCURSALES): Cl 676 45A-82		CÓDIGO POSTAL: BARRIO, LOCALIDAD, VEREDA, CORREGIMIENTO: 	
MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN: Itagüí DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Antioquia		CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES (Obligatorio) (SOLO PARA SUCURSALES): contador@bospinos-sa.com	
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 30399426843		N° DE TRABAJADORES VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA: 153	
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA			
INDICAR UNA CLASIFICACIÓN PRINCIPAL Y MÁXIMO TRES CLASIFICACIONES SECUNDARIAS, TOMADAS DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)			
ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU 1: 3250 SHD <input type="checkbox"/>		ACTIVIDAD SECUNDARIA: CIIU 2: 4629 SHD <input type="checkbox"/>	
CIIU 3: 3120 SHD <input type="checkbox"/>		CIIU 4: 3312 SHD <input type="checkbox"/>	
DESCRIBA DE MANERA BREVE RESUMIENDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE SE REALIZA EN EL ESTABLECIMIENTO, SUCURSAL O AGENCIA (MÁXIMO 500 CARACTERES): Fabricación y venta de instrumentos, aparatos, materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).			
PROPIEDAD ÚNICA <input checked="" type="checkbox"/> SOCIEDAD DE HECHO <input type="checkbox"/> COPROPIETARIO <input type="checkbox"/> EL LOCAL DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO ES: PROPIO <input checked="" type="checkbox"/> AJENO <input type="checkbox"/>			
PROPIETARIO (S)			
EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POSEEN MÁS PROPIETARIOS, ADICIONAR FOTOCOPIAS DE ESTE DOCUMENTO FIRMADO CON ORIGINAL			
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA): Industrias Metálicas los PINOS S.A.			
IDENTIFICACIÓN N°: 860244270 DIV: A		Tipo de identificación del propietario: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input checked="" type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Cl 676 45A-82		MATRÍCULA MERCANTIL DEL PROPIETARIO: 36636 CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 33	
MUNICIPIO: Itagüí DEPARTAMENTO: Antioquia		TELÉFONO 1: 3723031	
TELÉFONO 2: 		TELÉFONO 3: 	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Cl 676 45A-82		MUNICIPIO: Itagüí DEPARTAMENTO: Antioquia	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: José Gabriel Pino Valencia			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N°: 91639008		PAÍS: Colombia	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es verdadera, veraz, completa y exacta.			
FIRMA:			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: José Gabriel Pino Valencia			
IDENTIFICACIÓN N°: DIV: 		Tipo de identificación del representante: CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: 		MATRÍCULA MERCANTIL DEL REPRESENTANTE: CÁMARA DE COMERCIO A LA QUE PERTENECE: 	
MUNICIPIO: DEPARTAMENTO: 		TELÉFONO 1: 	
TELÉFONO 2: 		TELÉFONO 3: 	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: 		MUNICIPIO: DEPARTAMENTO: 	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: José Gabriel Pino Valencia			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N°: 91639008		PAÍS: Colombia	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es verdadera, veraz, completa y exacta.			
FIRMA:			
EL SUCRITO PUEDE SER RADICADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO O EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA QUE PERTENECE.		ESPACIO PARA LA CÁMARA DE COMERCIO	



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 1 de 9

Bogotá, Julio 25 de 2019

SEÑOR
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A
JOSE GABRIEL PINO VALENCIA
Representante Legal LOS PINOS S.A

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION - OFICIO 2019400003136-2

Respetuoso saludo,

En repuesta al derecho de petición allegado por la empresa INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A. nos permitimos dar alcance al mismo.

OBSERVACION No. 1

Del pliego de condiciones en donde se establece que el incumplimiento de los índices financieros exigidos serán requisito para continuar en la selección:

4.1.3 Capacidad Financiera: consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su clasificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuara en el proceso de selección.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 1

En cuanto a la evaluación financiera no cumplen con los requisitos establecidos de la convocatoria. Debido a que su Balance General no fue anexado dentro de los documentos presentados en el momento inicial de su propuesta.

OBSERVACION No. 2

Los indicadores financieros exigibles en el pliego de condiciones son los siguientes:

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 2 de 9

fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluara con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	\geq a 1.4 (Mayor o igual a 1.4)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	\leq 69% (Menor o igual a 69%)
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	El capital de trabajo será por un valor del 100% o más del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontaran y verificaran los indicadores financieros con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP)

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 2

En cuanto a la evaluación financiera no cumplen con los requisitos establecidos de la convocatoria. Debido a que su Balance General no fue anexado dentro de los documentos presentados en el momento inicial de su propuesta, por lo cual no podían ser calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado)



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 3 de 9

OBSERVACION No. 3

INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A. presenta el RUP en donde se pueden verificar 2 de los indicadores financieros exigidos:

De los folios de la propuesta 147, y página 29 del RUP. Donde se puede verificar el cumplimiento con el indicador de LIQUIDEZ y el indicador de ENDEUDAMIENTO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 3

En cuanto a la evaluación financiera no cumplen con los requisitos establecidos de la convocatoria. Debido a que su Balance General no fue anexado dentro de los documentos presentados en el momento inicial de su propuesta, por lo cual no podían ser calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado)

OBSERVACION No. 4

El 4 de junio de 2019, recibimos solicitud de subsanación para aportar el Balance General integrado, el cual no fue presentado por LOS PINOS por omisión, este se subsana a cabalidad permitiendo verificar el índice de Capital de Trabajo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 4

El Balance General queda subsanado conforme al numeral 2.3 requisitos desde el punto de vista financiero se solicitan:

- Balance General Comparativo a 31 de Diciembre de 2017 – 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de Diciembre de 2017 – 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Fotocopia declaración de renta presentada en la vigencia 2017 (opcional)
- Dictamen de los estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 4 de 9

- Los estados financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la tarjeta de profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

Con lo cual se logró calcular y verificar el Numeral 2.3.1 Indicadores Financieros con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado),

OBSERVACION No. 5

En donde LOS PINOS PRESENTAN UN TOTAL DE \$ 6.168.890.772, Superando la exigencia del pliego.

Con lo anteriormente expuesto INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A. no puede ser calificado como **NO CUMPLE**, pues la propuesta cumple con lo detallado en el numeral 2.3.1 del pliego de condiciones. Se cumple a cabalidad con la aportación del Balance General y con lo presentado en el RUP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 5

En cuanto a la evaluación financiera cumplen con los requisitos establecidos de la convocatoria en el numeral 2.3.1 Indicadores Financieros. Al verificar la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado)

Conforme al numeral 2.3.1 Indicadores Financieros

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE cada uno de ellos:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 5 de 9

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo corriente	\geq a 1.4 (Mayor o igual a 1.4)
Nivel de endeudamiento: mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq 69% (Menor o igual a 69%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo será por un valor del 100% o más del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Pero no cumplen con el numeral 2.3 Requisitos desde el punto de vista financiero se solicitan:

- Balance General Comparativo a 31 de Diciembre de 2017 – 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de Diciembre de 2017 – 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Fotocopia declaración de renta presentada en la vigencia 2017 (opcional)
- Dictamen de los estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado.
- Los estados financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la tarjeta de profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 6 de 9

Dado que su Estado de Resultados Comparativo a 31 de Diciembre de 2017 – 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones no está de acuerdo al RUP presentado; presenta inconsistencias en su Utilidad operacional en el Estado de Resultados refleja una Utilidad Operacional de \$1.203.331.795 y en el RUP refleja una Utilidad Operacional de \$1.284.672.469.

OBSERVACION No. 6

Solicitamos al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se ciñan a calificar expresamente lo determinado en el pliego, el cual se rige por el manual de contratación de la empresa y se adhiere a lo dispuesto en la normatividad de contratación estatal de Colombia siempre que:

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION:

EL ARTICULO 113 DE LA Carta Política señala que, "(...) Los diferentes órganos del Estado tiene funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.". En el mismo sentido, el artículo 209 Ibídem dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Con lo cual señala que el HOSPITAL rige el proceso de contratación en colaboración con la Gobernación de Cundinamarca, ente que debe regirse por los parámetros de contratación y en el mismo sentido las leyes se deben acoger armónicamente de manera que la contratación y calificación estén acorde a las actuación imparciales, buena fe e igualdad de los que trata la ley el 1437 del 2011.

De la ley 1150 de 2007: Del artículo 6. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTE

6.1 Del proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Corresponderá a los proponentes inscribirse en el registro de conformidad con los documentos aportados. Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 7 de 9

dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.

De la ley 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia
2. Capacidad Jurídica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 6

Debido que es responsabilidad del proponente realizar la respectiva actualización de sus estados financieros con el ente rector que es la Cámara de Comercio, lo cual el oferente realizó el día 29 de Marzo en la Cámara de Comercio Aburra sur, donde refleja la situación financiera de la empresa en el año 2018; presentando un Estado de Resultados Integrales diferente al radicado en la convocatoria No. 11, presentando inconsistencia en la Utilidad operacional presentada ante la cámara de comercio de Aburra sur con la presentada en la propuesta de la convocatoria.

OBSERVACION No. 7

En la calificación financiera exponen que lo presentado en el RUP no corresponde con lo presentado en los estados financieros, para lo cual INDUSTRIAS METALICAS"LOS PINOS" S.A. por medio de la presente, informa que por aclaración en la presentación de información ante Cámara y Comercio Aburra Sur con el Registro Único Empresarial y Social RUES, se presenta una reclasificación de cuentas en el Ingreso por Avalúo de propiedad de inversión por valor de \$2.000.000.000.00 (Dos mil millones de pesos m.l), dentro del rubro de los ingresos totales de la compañía, que hacen parte de la utilidad operacional de la empresa, siendo esta de \$1.284.672.469.00; y la utilidad neta por valor de \$1.767.777.611.00.

- Anexamos el formulario presentado ante Cámara y Comercio, donde se verifican dichas cifras y son consecuentes en ambos formularios.
- Anexamos el ERI 2018 con la nueva reclasificación de cuentas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 7

Debido que es responsabilidad del proponente proporcionar los requisitos solicitados y actualizados en el numeral 2.3 de la convocatoria No. 11; por tal motivo el proponente



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 – V4 Página 8 de 9

proporcione en su propuesta inicial un Estado de Resultados Integrales donde reflejaba la situación financiera de la empresa en el año 2018 y presentando inconsistencia en la Utilidad operacional presentada ante la cámara de comercio de Aburra sur; en los documentos anexos en su observación presenta un Estado de Resultados Integrales diferente al radicado en la convocatoria No. 11, el cual concuerda con el RUP.

OBSERVACION No. 8

Por ultimo: LOS PINOS, No presento subsanación de dichas diferencias pues en la requisición de subsanación, hecha en fecha 4 de Junio, esta observación no fue hecha por el comité evaluador al oferente, dando pie a que la falta de la explicación permaneciera hasta la fecha de publicación de evaluaciones definitivas, siendo que estas diferencias al no ser requisito de comparación, podrían haberse explicado en fechas menos extemporáneas si hubiesen sido requeridas.

Aclaremos que se presentarían las explicaciones a dichas diferencias solo por verificación, mas no fueron planteadas en el pliego de condiciones como necesarias para la evaluación del cumplimiento exigido por el HUS y comparativas entre oferentes que pudieran ser causales de rechazo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN NO. 8

El comité evaluador solicito subsanar el Balance General el cual por omisión el oferente no proporciono en su propuesta inicial, por lo cual no se podía determinar si el Estado de resultado Integrales proporcionado presentaba inconsistencia con el RUP, por lo cual no se solicitó subsanar el Estado de Resultados Integrales comparativo a 31 de Diciembre de 2017 – 2018.

Además cabe aclarar que conforme al pliego de condiciones en el numeral 2.3 requisitos desde el punto de vista financiero se solicitan:

- Balance General Comparativo a 31 de Diciembre de 2016 – 2017, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de Diciembre de 2016 – 2017, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Fotocopia declaración de renta presentada en la vigencia 2017 (opcional)
- Dictamen de los estados Financieros por Revisor Fiscal



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2019404009285-1



05GIS15 - V4 Página 9 de 9

- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado.
- Los estados financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la tarjeta de profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la junta central de contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El oferente no suministro el Estado de Resultados Integrales anexado en su observación No. 7, por lo cual están aportando un soporte fuera del plazo para subsanar el requisito del numeral 2.3 Requisitos desde el punto de vista financiero, por lo anterior NO CUMPLE, al aceptar la subsanación de este documento se estaría faltando al principio de igualdad frente a los demás oferentes que participaron y subsanaron conforme a las condiciones de los pliegos de condiciones en el numeral 2.6 saneamiento de requisitos que establece "Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento "

Plazo que estaba establecido para el día 5 y 6 de junio de 2019. Plazo donde no se aportó el documento con el que pretenden aclarar su propuesta el cual fue allegado el día 18 de junio de 2019.

No siendo más el objeto del presente, se deja copia al interesado.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
GERENTE

Proyectó/MARLESBY SOTELO PUERTO Directora Financiera (E)

Elaboró/FREDY RAMIREZ CASASBUENAS Subdirector de Compras



Calle 8 No. 0 - 29 Sur. Tel: 4077075

www.hus.org.co

"Institución con sensibilidad social"

Bogotá, 19 de Junio de 2019

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
Bogotá, Colombia

REF: Observación a las evaluaciones Finales de la convocatoria pública No. 11

Cordial saludo,

Yo, Pablo Alberto Jiménez padilla Identificado con C.C 79.051.909 obrando como representante legal de HOSPIOFFICE SAS con Nit: 900.392.426-1, presento la siguiente Observación a la convocatoria pública No. 11: **“ADQUISICIÓN DE DOTACION COMPLEMETARIA DE HOTELERIA HOSPITALARIA (MOBILIARIO) A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ”**.

Evaluación: Evaluación final económica.

Se solicita a la entidad especificar el material ofertado del Carro de paro por parte del proponente **TECH MEDICA**, ya que revisado documentos de evaluación no se especifica el material y no es claro el cumplimiento de las siguientes especificaciones según **Anexo No.3”Especificaciones técnicas”**.

EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
Carro de Paro	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura en plástico o acero de alta resistencia 2. Dimensiones minimas 100 de alto x 80 x de ancho x 60 largo cm. +/- 5. 3. Con bandaja auxiliar. 4. Gavetas con mecanismo de cierre de seguridad y bloqueo. 5. Mínimo (5) gavetas con divisiones internas para almacenaje de insumos y medicamentos. 6. Azul porta suero 7. Soporte para cilindro de oxigeno portátil, 8. Ruedas como minimo 5 pulgadas 9. Sistema de freno. 10. Toma corriente auxiliar incorporada 11. Tabla de RCP 12. Soporte para guardián y guardias 13. Manija para maniobra 	UNIDAD	13

Teniendo en cuenta que la estructura puede ser en plástico o acero de alta resistencia (**ACERO INOXIDABLE**), toda vez que en las especificaciones no mencionan que pueda ser con terminado en pintura electrostática lo cual sería de una calidad inferior a la solicitada.

Por lo anterior consideramos que según las especificaciones técnicas de los términos de referencia el carro de paro que cumple es un carro de paro fabricado en plástico o acero inoxidable y no un carro fabricado con terminado en pintura electrostática, como ustedes lo indican en la evaluación fuimos los únicos que lo ofertamos totalmente en acero inoxidable. Motivo por el cual solicitamos nos sea adjudicado este ítem al cumplir a cabalidad con la especificación requerida por la entidad.

FORMA 00 DE MAYO DE 2019

PRODUCTO	EVALUACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EMPRESAS OFERENTES			
				INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS	RUBEN DARIO OSPINA	HOSPIOFICCE	TECH MEDICA
Carro de Peral	1. Solucionado en plástico o metal en sus componentes 2. Dimensiones mínimas: 100 de alto x 20 x 40 de ancho x 40 largo cm. +/- 5. 3. Con ruedas suaves 4. Carro con mecanismo de cierre de seguridad y bloqueo 5. Máximo 10 partes con divisiones internas para almacenamiento de insumos y medicamentos. 6. Así por su costo 7. Soporte para cierre de carpeta portatil 8. Fiancilo como mínimo 01 cajetilla 9. Sistema de freno 10. Torno con freno suavizado incorporado 11. Talla de FCP 12. Rotacion con paradas y puntadas 13. Manija para maniobras	UNIDAD	10	CUMPLE El carro de peral en la muestra física no cuenta con el tomacorriente incorporado, no cuenta con las dos últimas gavetas con separadores y no lleva la guardián, sin embargo el oferente expresa de manera manifiesta y por escrito el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnica para el producto. El oficio descrito se incorpora como documentación oficial dentro de la Convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESAS OFERENTES			
INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS	RUBEN DARIO OSPINA	HOSPIOFICCE	TECH MEDICA
CUMPLE El carro de pero en la muestra física no cuenta con el tomacorriente incorporado, no cuenta con las dos últimas gavetas con separadores y no lleva la guardián, sin embargo el oferente expresa de manera manifiesta y por escrito el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnica para el producto. El oficio descrito se incorpora como documentación oficial dentro de la Convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE El oferente presenta muestra física en acero inoxidable.	CUMPLE

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



PABLO ALBERTO JIMENEZ
CC. 79.051.909 de Bogotá
Representante Legal



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

05GIS15 – V2

Bogotá D. C., 20 de Junio de 2019

Doctor

FREDY RAMIREZ CASASBUENAS

Subdirector de Bienes Compras y Suministros

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de respuesta técnica a observaciones a evaluaciones finales dentro de la Convocatoria Pública 11 de 2019 para Adquisición de Dotación complementaria de Hotelería Hospitalaria (mobiliario) a fin de dotar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá, frente a lo allegado por la empresa HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A.S., me permito indicar lo siguiente:

1. Las especificaciones técnicas de todos los bienes a adquirir dentro de la Convocatoria 11 de 2019, fueron pre establecidas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca en el anexo técnico, que incluye las necesidades y puntualmente para el ítem 1 CARRO DE PARO describe en el numeral 1: "Estructura en plástico o acero de alta resistencia" y no describe acero inoxidable sino acero de alta resistencia.
2. La empresa TECH MEDICA, presenta en la fase de evaluación técnica un CARRO DE PARO con ficha técnica (folio 153) que describe "Estructura fabricada en lámina de acero cold roller de alta resistencia C.20" y de igual forma presenta muestra física del mismo, por tanto el criterio a evaluar cumple frente a las especificaciones del pliego.
3. Teniendo en cuenta la observación, se hace referencia la consulta por medio del link <https://spanish.alibaba.com/g/stainless-steel-chart.html> (recuperado el 19 de junio de 2019); <https://metaza.com.co/productos-industria/acero-cold-rolled/> (recuperado el 19 de junio de 2019) y <https://fierros.com.co/guia/classified/Lamina-Frio-o-Cold-Rolled-106.html> (recuperado el 19 de junio de 2019), donde se corrobora que el producto presentado tiene una estructura de acero de alta resistencia y que el cold roller es una lámina de acero fabricada en frío con barras o rollos de aleación de acero, por tanto cumple.
4. Por lo anteriormente descrito, se mantiene el resultado inicial de la evolución técnica frente al CARRO DE PARO.

Finalmente, reiteramos la importancia de la presentación de las muestras físicas, así como también resaltamos, que el objetivo por parte de la ESE. Hospital Universitario de la Samaritana es el de tener pluralidad de los oferentes, con la plena convicción de la transparencia en el proceso.

Cordialmente,


NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Subdirectora de Hotelería

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



051

SC5520-1

